la y cinco id. para centa. -Otra en Artigui-

decimetros y 25 centimetros tasada en cua-

tro ret de renta, vecient ide parativantat = Otra

v O. Michelzarent, des 2 robudas o 8 almuta-

tasada en estudo des dulco renta. y dos contos sen

id, pura vento. = Otra en Legacegui dinda al esta capital, importan ciento cincuenta y sucto

en que fuesan rematadas las con en direction de la la la con en con direction de la concentration de la co en Mairubarrau, lindacal Arreon des de la rena y Arrechea, S. con das de lola eViene

l'endair de corporaciones, civiles, se pagadasze o scan 22 areas, 46 centearons v 14 de-

En Pamplona 8 rs. al mes, 21 al trimestre y 76 al año.

Un número suelto 2 rs.

te mor Nateon das de Marticorena y Barresille

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE ESTA PROVINCIA.

con Miconecoa de Satesteguistes camno por mayo de 1655, y con la bonificacion del 5 por

media gara el mente; de 7 robadas ya Saale 1100 que el mismo otorga a los compradores que

Por disposicion del Señor Gobernador de esta Provincia y en virtud de las leyes desamortizadoras de 1,º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacaná pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes.

anticipen uno o mas plazos, pudiendo este hacen

... No se admitina postura que no eulica el tr

postor, sean de menor o mayor cuantia y pro-

do de la concia al casa e al colonga de di

Remate para el dia 18 de Febrero de 1864, de doce à una de la tarde en las salas consistoriales de esta Capital ante el Sr. Juez de 1. instancia y el Escribano D. Juan Irurozqui.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES. PARTIDO DE PAMPLONA,

Haraidania Fincas Rústicas.com ach dup ang

posteriormente, se indorquia al comprador en los terminos que en la va estada ley se determina,

Entol al alsail el Menor cuantia de l'asta la Loure

de posesion seran de cuenta del rematante. Segunda subasta.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas verificadas por los tipos mayores entre la tasación y capitalización de la finca siguiente: el Sr. Gobernador de

182 y 183 de la instruccion de 31 de Mayo de 1855, ha acordado se anunciase por los menores. nos . / rog sbuil gommes) od bili E. r. S. Marticorena, y. O. con el mojon

mutadas ignal à 67 áreas. 58 centeureas, y

Inventario num. 524 al 527, 529 al 535. Espediente núm. 602. Diez fincas situadas en jurisdiccion del lugar de Zuazu, procedentes de sus propios, à saber:=Una pieza de tierra en el termino denominado Azpiliturri, lindante por N, con las de Percas y Mastiarena, E. Zamarguiñenea de Ecay, S. Iñigorena y O. con Barrena: su cabida 2 robadas y 12 almutadas equivalentes à 24 areas, 70 centeáreas, 75 decimetros y 40 centimetros cuadrados, tasada en diez rs. de renta, y trescientos veinte id. para venta. = Otra en Aramburu, linda al N. con yermos comunes, E. y S. al mojon de Ecay, y O. con la de Iñigorena; de dos robadas, y ocho almutadas, ó sean 22 áreas. 46 centeáreas, y 14 decímetros, tasada en cuatro rs, de renta y en ciento veinticinco id. para venta, =Otra en dicho termino linda al N. E y S, con las de Mildocerena de Ecay, y O. Francisco Osacar, de dos robadas, 11 almutadas, ignal á 24 áreas, 14 centeáreas, 60 decimetros y 5 centimeconformidad à lo dispuesto en los artículos tros, tasada en 7 rs. de renta y ciento ochenta

id. para venta.=Otra en Legacegui linda al N. á Zamarguiñenea de Ecay. E. Marchorena de Satustegui, S. Barrena y O. Chavaterena de Ecay, de 10 almutadas ó sean 5 áreas. 61 cénteáreas 53 decimetros y 50 centimetros, tasada en cuatro rs, de renta y setenta y cinco id. para venta.=Otra en Artiguibel. linda por N. á Barrena, E. Michelena de Satustegui y Arrechea de Zuazu. de 15 almutadas igual à 8 áreas, 42 centeáreas, 30 decimetros y 25 centimetros, tasada en cuatro rs. de renta, y cien id. para venta.=Otra en Mairubarrau, linda al N. con las de Barrena y Arrechea, S. con las de la Vicaría, y O. Michelzarena, de 2 robadas, 8 almutadas, ó sean 22 áreas, 46 centeáreas y 14 decimetros, tasada en dos rs. de renta, y ochenta id. para venta. = Otra en Guezcaray, linda al N, á Manuel Lacunza de Ecay, E. y S. al comun de vecinos, y O á Michelena, de 2 robadas y 4 almutadas, ó 20 áreas, 21 centeáreas, 25 decimetros y 60 centimetros; tasada en siete rs. de renta, y doscientos setenta id. para venta.==Otra en Saite: lindante por N. con las de Marticorena y Barrecoa, E. á Percaz y Manuel Lacunza, O. y S. con Miconecoa de Satustegui y camino por medio para el monte; de 7 robadas y 8 almutadas ignal á 67 áreas, 58 centeáreas, y 42 decimetros, tasada en ochenta rs. de renta y mila cincuenta id para venta = Otra en dicho término, linda por N. con Michelena, E. y S. Marticorena, y O. con el mojon de Satusteguir, su cabida dos robadas igual á 17 áreas, 96 centeáreas, 91 decimetros y 20 centimetros, tasada en seis rs. de renta, y doscienlos id. para venta. = Otra en dicho termino linda por N, con las de Michelena, E. camino del monte, S. y O. al comun de vecinos y mojon de Satustegui, de 11 robadas y una almutada, ó sean 99 áreas, 39 centeáreas, 16 decimetros y 95 centímetros, tasada en veinte y siete rs. de renta, y ochocientos ochenta id. para venta.

Las diez fincas componen la cabida de 34 robadas y 13 almutadas; sus tasaciones ascienden á ciento cincuenta y un rs. de renta y á tres mil doscientos ochenta id. para venta; las llevan en arriendo Fermin S. Martin y Salustiano Fitero, pagando 8 robos de trigo al año plazo 15 de Agosto, que equivalen á 4 fanegas, un celemin y dos cuartillos, ó sean 2 hectólitros, 2 decálitros, 5 litros y 4 centílitros, que graduados á diez y nueve rs, y setenta y un cents. robo precio medio del decenio de 1849 á 1858 en el partido de

esta capital, importan ciento cincuenta y siete rs. y sesenta y ocho cents. y se han capitalizado en tres mil quinientos cuarenta y siete rs. y ochenta cents. servira de tipo en la subasta la tasación.

ADVERTENCIAS.

1, No se admitirá postura que no cubra el tido de la subasta.

2. El precio en que fuesen rematadas las espresadas fincas que se adjudicarán, al mejor postor, sean de menor ó mayor cuantia y procedan de corporaciones civiles, se pagarán en diez plazos de á diez por 400 cada uno. =El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intérvalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

5. Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la citada ley. Las de menor cuantia se pagarán en 20 plazos iguales, o lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno o mas plazos, no se les hará mas abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio

4. Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administración de propiedades y Derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no tienen mas cargas que las manifestadas, pero si aparecieren posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5. Los derechos de espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6. A la vez que en esta capital se celebrarán otros remates en los juzgados de Aoiz.

7. Los arrendamientos de predios rústicos fábricas y artefactos caducan concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesion por el comprador. Los de fincas urbanas 40 dias despues de la toma de posesion, segun

se dispone en la ley de 30 de Abril de 1856.

8. Si dentro del término de dos años siguientes à la adjudicacion de la finca, al rematante, se entablase reclamacion sobre exceso o falta de cabida y del espediente resultase que dicha falta o exceso iguala à la quintable parte de . expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho à indemnizacion el Estado ni el comprador si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas que comprende el presente 2100 - Rafael Goni..oianuna

SSO SATOK ancisco Error

1. Se consideran como bienes de corporaciones civiles los de propios, beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las. li

Cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las pro-

vincias y á los pueblos.

2. Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los del clero, los de instruccion pública superior cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del Ex-Infante don Cárlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalen, los de cofradias, obras pias, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen o cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanias colativas de sangre.

Pamplona 22 de Enero de 1864.

El comisionado pral. de Ventas de Bs. Ns. Juan Monreal.

Pamplona: Imprenta de Sisto Diaz de Espada.

12100 - Angel Ovarzun. ESTADO que espresa los espedientes de redencion de censos que se han aprobado por la junta proobsovincial de ventas en sesion de esta fecha. Deb soigor

Núm.	onvincial de ventas en sesion	ue esta tetat	Réditos en			Tipo de la	Importe
de los	220624 is vlunn Yanguas.	Menouque.	etálico. Espe	cs. Corpor	acion a quien	cion. c	de la apitalizacin.
espe- dient.	Nombres de los redimentes. V	ecindad.	77 6 17	cor	respondian.	0.4	108 106
	1001001.0 mo r	R	s. cs. Robs.	alm	, EZ31,4	Rs. vn	Rs. Cs.
	29200 Pedro Goicoche		ld. do Elzab	Instance	A Top	4 8000	2847 08
	[66		publ ^a de Taf.	4 00	27 62
1629	Cristobal Aguado 00 1 Mur		1.21 ab .bl	The state of the state of the state of	Tudela, (1	17 889	11 87
Mill me	El mismo.	Id.	95	Id.	de lu.	. Id.	
1888	이 그들은 사람들이 가지 않는데 이렇게 되었다면 하는데 되었다면 하는데 되었다면 하는데 이 그들은 것이 없다.				as de Fitero.	6 y 1 2	1574 61
1889	Viuda de Carlos Fernz	141	15	Id.	de ld.	10,	936 15
1901	Maria Loreto Sola. Tu		412490 DI	121	Nic. de Tudl'	4 80	2588 35
1912	ornsim La misma. 007	The second secon	5 50	Id.	de id.	id.	1781 25
	La misma.	Id. 12	5 30	Id.	de Marid.	1d,	2818 75
	La misma. 00%	1d. 50018		The Real Property of the Control of	Mag'. de id.	id.	3911 87
	La misma.	Id. 12	4 24		de Fontellas.	id.	2588 33
1903	Mariano Fernandez. F	itero.	4 9		ias de Fitero.	. 1	00.50 »
1000	El mismo.	Id.	1 55	ld.	de id.	id.	94 37
1904	Javier Yanguas.		3 45	ld.	de bi adi)	id.	293 12
1905	Juan de Mata Gonzlez	[12.600] [10] [10] [10] [10] [10]	3 55	ld.	de id.	6 y 1 ₁ 2	1593 07
515	El mismo.		0 70	Id.	den oudus)	8108	258 75
1908	Ventura Fernandez.		0 70	Id.	de id.	id,	258 75
1909	Maria Latorre.		6 95	Id.	de lu id.	ld.	336 87
1910	Juan Azuari 00000	Id. 1	433	Id.	de id.	id.	141 25
1911	Fermin Andres.		7 05	Id.	de id.	id.	588 12
1917	Juan Librada. 3109 Co		2 10 b soin	U. I. I	as de Tudela		151 25
	El mismo.		1 19	Id.	de 1d.	1d.	302 37
eines fi	BozardElimismo. 0001		de la 91 b		de 9618 (170)	I id.	8 302 37
Later V	El mismo.	17 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	9 35		de Corella.	1d,	241 87
1	El mismo.				is de Tulebs.		0920 12
an gal virt	El mismo.	Id.	» 91	Id.	de id.	ıd.	11 37

Pamplona 16 de Enero de 1864. - El comisionado principal de ventas, - Juan Monneal.

ESTADO que espresa las adjudicaciones de subastas de fincas hechas por la junta superior de ventas en sesion del dia 14 del corriente.

truccion publica	ent sheot, enels lehi 172 Clase de la finca. 80	vio moisse Procedencia. D	Cantidad por	Nombres de los compradores.
Núm. del Invento.	Tres piezas al o	Inclusa de Pamplona	en el anoncio	D. Francisco Erro.
suluse asiq aso sib m 474 sa om	do asilimilos el solo os perdica didenos o	mnizarion de Jerusalen	8100	Juan Ros.
ecianes eclesias	Togron Una id.	aol obuninil id.	10008 TOOO	Ramon Yanguas.
476 19isqu	Una id.	adquisi-bi chuisulas de	2900	- Angel Oyarzun.
477 y 78	Dos id.	msq abanta- id. padar a	2100	- Rafael Goñi.
479 al 481	Cuatro id.	id.	8800	Francisco Erro.
482	Una id.	idoinszogr	09 ob 2 6400 0	Ramon Yanguas.
.0483(ab xai	Cossia Unacidant and	id.sch no nos	740 u	Pedro Sotés.
484 al 489	Seis id.	id.	12100	· Angel Oyarzun.
335	Casa.	Propios de Caparroso.	ab n 40000	Benito Maldonado.
13 541 - 13 50 F	Casa y hacienda.	Id. de Murillo el cuend	e. 22 6621	Juan Yanguas.
57 y 58	Pieza.	Id. de Huarte.	130	Pedro Sotes.
263 al 266	Tres piezas.	Id. de Elzaburu.	29200	Pedro Goicochea.
657 y 658	Dos id.	Id. de Egüaras.	7100	Manuel Olaiz.
673	Una id.	Id. de Villatuerta.	5850	Ramon Irujo.
8 545 08	Una id.	Id. de Peralta.	1900	Diego Barcos.
546	Una id.	Id. de id.	700	El mismo.
499	Una id.	Inclusa de Pamplona.	4500	· José Arbea.
500	Una id.	id.	3200	José Aizpun.
501	Una id.	id.	2200	· José Beláz.
504 al 507	Cuatro id.	.bl id: 09	17400	· Francisco Erro,
508 y 510	Dos id.	id : 100 - 100 - 101 - 1	15600	· José Velaz.
511 al 515	Cinco id.	id.	23600	· Francisco Nuin.
221	Tejería.	Propios de Arizaleta.	1010 2016	Francisco Martinez
298	Horno de Pan.	Id. de la Poblacion.	1900	Ramon Barasoain.
220	Casa.	Id. de Aizpun,	3000	José Aizpun.
		1-1 143 u	and do mantos	— Inan Monreal.